Dictamen DNCP/DJ N° 6.717 /2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Cierre Directo
Fecha de Dictamen:	29/5/2020
ID:	360229
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación:	'Adquisición de Mobiliarios'
Entidad Convocante:	Ministerio de Educación y Ciencias.
Denunciante:	Publicación Periodística LA NACIÓN/Caso N°88
Tema General:	• Ejecución Contractual.
Tema Específico:	• Incumplimiento del plazo de entrega de bienes/servicios. • Incongruencias y/o inconsistencias de documentos y/o datos.

RESULTADO

1. Ordenar el cierre del Caso N° 88/2020.
2. Comunicar a quien corresponda.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La Publicación Periodística del Diario LA NACIÓN de fecha 03 de marzo del 2020, bajo el título "En el MEC se pegan el lujo de pagar por muebles fantasmas", refiere supuestas irregularidades en el contrato suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma adjudicada CLASSIC MOBLES S.A. Indica la publicación que la empresa adjudicada aún no ha previsto la totalidad de los muebles escolares, sin embargo, el Ministerio de Educación y Ciencias ha desembolsado a favor del proveedor el monto total del contrato. Así mismo se desprende de dicha publicación periodística que fueron firmadas las notas de remisión por la totalidad de los bienes en diciembre del año 2019, sin embargo, se alegaba que la institución no recibió la provisión establecida.

El PBC, establecía que la firma que resultare adjudicada obligatoriamente deberá suministrar la totalidad de los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 35 (treinta y cinco) días hábiles posteriores a la recepción por parte del adjudicado de la Orden de Compra. El contrato fue suscripto en fecha 03/12/19.

De los documentos obrantes en autos se constata la Orden de Compra N° 67, emitida en fecha 09/12/19. Las Notas de Remisión de fecha 26/12/19; Factura emitida a favor del MEC de fecha 26/12/20 y el Acta de Recepción Definitiva N° 044/2019, en la que consta la fecha y el número de remisión; la cantidad y descripción de los bienes y la persona que recibió.

La Convocante ha señalado que a través del Memorándum N° 84/2020, se ha ordenado a la Dirección General de Auditoría Interna realizar un examen especial del proceso de licitación. La Dirección General de Auditoria Interna, mediante Memorándum DGAI N° 232/2020, se presenta el Encargo de Auditoría N° 017/220.

En tal sentido, por Memorándum de Encargo de Auditoría N° 017/2020, de fecha 05 de marzo del corriente, se designa al equipo auditor para la realización de un examen especial del proceso. Siendo el objetivo general verificar el cumplimiento de todo el proceso de licitación, en cuanto al cumplimiento del Contrato N° 31/2019, comprobar que la recepción de los bienes se haya realizado en tiempo y forma en los depósitos del MEC, verificar que la salida de los bienes se encuentre registrados y cuantificar el stock de los bienes en caso que existe remanente.

Conforme a lo expuesto, de las documentaciones respaldatorias, se constata que el procedimiento de contratación no posee indicios de irregularidad, por lo que esta Dirección Jurídica considera que no amerita dar trámite a una investigación de oficio en los términos del artículo 82 de la Ley 2051/03, no obstante, ante la comunicación de la propia Convocante de la realización de una auditoría, se remite los antecedentes a la Contraloría General de la República y se insta a la Convocante remitir las resultas de la auditoria a dicha entidad.

Por lo tanto, corresponde ordenar el cierre del Caso N° 88, en virtud a lo dispuesto en el art. 147 del Decreto N° 2.992/19, haciendo la salvedad que de surgir reclamos puntuales y/o hechos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

DENUNCIA:

La denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónica e individualizada como Caso N° 88 en fecha 26 de marzo del 2020 refiere: *"…*

DIARIO LA NACIÓN. INVESTIGACIONES. 03/03/2020

EN EL MEC SE PEGAN EL LUJO DE PAGAR POR MUEBLES FANTASMAS.

"…Dos funcionarios firmaron las notas de remisión por la totalidad. Así aceleraron pago de Gs. 821 millones, pero la provisión todavía no se completó.

El 3 de diciembre del 2019, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) firmo contrato con la empresa Classic Mobles S.A adjudicada para proveer muebles escolares. No obstante, sin que hasta hoy se haya completado la entrega, la institución a cargo de Eduardo Petta desembolso a favor del proveedor el monto total del acuerdo de Gs. 821.360.000.

Roque Manuel Insfran, un funcionario de bajo rango, auxiliar del Departamento de Suministro y Depósito del MEC, y Robert Ruiz Diaz Caballero, asistente administrativo en la Dirección de Infraestructura (este ultimo en el sistema del IPS aparece ligado al familiar Arnaldo Samaniego, Gustavo Samaniego) firmaron las notas de remisión por la totalidad de los bienes en diciembre del 2019. Sin embargo, la institución no recibió la provisión establecida en ese momento…"

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

Pedido de Informe realizado en fecha 03 de marzo de 2020, a la Entidad Convocante respecto a la publicación periodística a los efectos de clarificar lo denunciando. Así también se solicita que informe y justifique el estado de ejecución contractual.

NOTIFICACIONES:

NOTA DNCP/DJ N° 3.124/20 - Ministerio de Educación y Ciencias.–

CONTESTACIONES:

La Entidad Convocante remite su descargo mediante NOTA DC/MEC N° 234/20 de fecha 17 de marzo del 2020 mencionando: *"…al respecto, la publicación periodística donde básicamente se declara que se han realizado todos los pagos correspondientes, pero que la provisión todavía no se ha completado, manifestamos.*

En primer lugar, se rechaza enérgicamente que se haya cometido irregularidades en la ejecución del llamado de referencia, específicamente en cuanto al pago por los bienes provistos según el contrato, dado que en todo momento la dependencia encargada del mismo, se ha ajustado a las disposiciones legales vigentes que rigen el sistema de adquisiciones del sector público y el Pliego de Bases y Condiciones tal como será comprobada en este informe.

Una vez analizadas las manifestaciones efectuadas en el citado medio, y remitido en la nota mencionada, la Dirección de Contrataciones ha creído pertinente y oportuno, remitir la nota DNCO N° 3124/2020 a la Dirección Administrativa, Administrador del Contrato a los efectos de que dicha dependencia, realice el informe y la justificación correspondiente, por tratarse de cuestiones de ejecución contractual.

En fecha 13 de marzo del 2020, la Dirección Administrativa, ha remitido el Memorándum DA N° 250/2020, y que en su parte pertinente expresa: "..El contrato N° 31/2019 con la firma Classic Mobles S.A fue suscrito en fecha 03 de diciembre de 2019 para la provisión de mobiliarios para alumnos por un monto total GS. 821.360.000.

En fecha 09 de diciembre de 2019 fue emitida la Orden de Compra N° 67 y recepcionada por el proveedor en fecha 09 de diciembre del 2019.

Por nota de fecha 18 de diciembre del 2019, el proveedor solicita se le indique el lugar de entrega de los bienes adjudicados.

La firma adjudicada conforme a las notas de remisiones Nros. 001-001-0000792 y 001-001-0000795 de fecha 26 de diciembre del 2019 proceden a la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados.

Por nota de fecha 26 de diciembre del 2019, la firma solicita el pago de la factura crédito N° 001-001-0000557 correspondiente a la provisión de bienes adjudicados, la misma fue remitida para su pago correspondiente a la Dirección Financiera conforme al Memorándum N° 3414 de fecha 27 de diciembre del 2019.

De acuerdo al informe proveído por la Dirección Administrativa se puede observar que la dependencia encargada de la Administración del Contrato, ha realizado las acciones administrativas pertinentes, durante la ejecución del contrato, como en emitir las órdenes de compra, recibir los bienes, realizar el seguimiento de la ejecución de las condiciones técnicas del contrato (cronogramas, especificaciones, otras condiciones) de conformidad al Plan de Entrega establecidas en el PBC.

A los efectos de dar una mayor claridad a los trámites realizados en el llamado de referencia, se realiza el siguiente detalle:

- *Por resolución Ministerial N° 6637/2011 de fecha 08 de noviembre del 2019 se adjudica los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 14 y 15 a la firma CLASSICA MOBLES S.A; el ítem 13 a la firma Gerónima Ferreira y se declaran desiertos los ítems 12 y 16, respectivamente.*

- *En fecha 03 de diciembre de 2019, se suscribe el Contrato N° 31/2019 con la firma CLASSIC MOBLES S.A. en relación a la adjudicación a los ítems adjudicados más arriba.*

- *En fecha 09 de diciembre de 2019 la Dirección Administrativa del MEC ha remitido a la firma CLASSI MOBLES S.A. la orden de compra N° 67 y recepcionada por el proveedor en fecha 09/12/2019.*

- *En fecha 18 de diciembre del 2019, la firma CLASSIC MOBLES S.A solicita la Dirección Administrativa del MEC, indique los lugares de entrega de los bienes objetos de adjudicación.*

- *En fecha 26 de diciembre de 2019, la firma CLASSIC MOBLES S.A. hace entrega de los bienes objetos de adjudicación, según las Notas de Remisiones Nros. 001-001-0000793 y 001-001-0000795 con todas las formalidades establecidas en el PBC.*

- *Una vez recepcionado todos los bienes, la Dirección Administrativa ha empezado a realizar las distribuciones de los bienes proveídos en distintas instituciones educativas del país, como asi también en las oficinas del MEC como se podrá nota en el cuadro elaborado por la Dirección Administrativa.*

Por otra parte, se informa que la máxima Autoridad de esta Cartera de Estado en fecha 03 de marzo del 2020, a través del Memorándum N°84/2020 ha ordenado a la Dirección General de Auditoria Interna realizar un examen especial del proceso de licitación que nos ocupa. En este sentido, la Dirección General de Auditoria Interna a través del Memorándum DGAI N° 232/2020 de fecha 05 de marzo del 2020 presenta a la Dirección General de Administración y Finanzas el Encargo de Auditoria N° 017/2020. Conforme lo expuesto podemos afirmar que el MEC en todo momento ha ceñido su actuar conforme a la normativa legal que rigen las contrataciones públicas y en particular al plan de entregas establecidos en el PBC…"

ANÁLISIS:

La Publicación Periodística del Diario LA NACIÓN de fecha 03 de marzo del 2020, bajo el título "En el MEC se pegan el lujo de pagar por muebles fantasmas", refiere supuestas irregularidades en el contrato suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma adjudicada CLASSIC MOBLES S.A. Indica la publicación que la empresa adjudicada aún no ha previsto la totalidad de los muebles escolares, sin embargo, el Ministerio de Educación y Ciencias ha desembolsado a favor del proveedor el monto total del contrato. Así mismo se desprende de dicha publicación periodística que fueron firmadas las notas de remisión por la totalidad de los bienes en diciembre del año 2019, sin embargo, la institución no recibió la provisión establecida.

Primeramente, corresponde traer a la vista el Pliego de Bases y Condiciones. Especificaciones Técnicas que establece en la Sección III. Los Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SILLITAS E.I. - SILLAS PARA ALUMNO DEL PRE - ESCOLAR	480
2	MESITAS E.I. - MESA PUPITRE PARA ALUMNO DEL PRE - ESCOLAR	480
3	SILLAS E.B. - 1° CICLO DE LA EEB - SILLAS PARA ALUMNO	480
4	MESA E.B. 1° CICLO DE LA EEB - MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	480
5	SILLAS E.B. - 2° CICLO DE LA EEB - SILLAS PARA ALUMNO	480
6	MESA E.B. 2° CICLO DE LA EEB - MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	480
7	ESCRITORIO PROFESOR E.I. Y E.B. 180	180
8	SILLA PROFESOR E.I. Y E.B. - SILLA ESTÁNDAR	180
9	ESCRITORIO TIPO ESTANDAR (DE MATERIAL MELAMINICO)	90
10	SILLAS TAPIZADAS PARA REUNIÓN 102	102
11	ARMARIO ALTO DE MADERA ENCHAPADA CON 2 PUERTAS	100
12	MESA PARA REUNIÓN CON 8 SILLAS TAPIZADAS	6
13	SILLÓN GIRATORIO TIPO EJECUTIVO	88
14	ESTANTE DE MADERA	200
15	ARMARIO BAJO TIPO GAVETA	60
16	SILLÓN GIRATORIO TIPO SECRETARIA	100

De los documentos obrantes en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se constata la Resolución N° 6337, de fecha 8 de noviembre de 2019, por la cual se adjudican los siguientes ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14 y 15 a la firma CLASICC MOBLES S.A.; Ítem N° 13 a favor de la Señora **GERÓNIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ** y se resuelve **DECLARAR DESIERTOS** los ítems N° 12 y 16.

Por otro lado, se observa el **Contrato N.º 31/19** de fecha 03 de diciembre del 2019 suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Classic Mobles S.A para la provisión de mobiliarios para alumnos por un monto total GS. 821.360.000

Ahora bien, el, en lo que respecta al plan de entregas, el Pliego de Bases y Condiciones establece lo siguiente *"…PLAN Y LUGAR DE ENTREGA. La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, OBLIGATORIAMENTE*

deberá suministrar la totalidad de los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 35 (treinta y cinco) días hábiles posteriores a la recepción por parte del adjudicado de la Orden de Compra…".

De los documentos obrantes en autos, se constata la Orden de Compra N.º 67 de fecha 09 de diciembre del 2019 que fue remitida por la Dirección Administrativa del MEC a la firma CLASSIC MOBLES S.A.; recepcionada por la firma en la misma fecha.

Por otro lado, de las documentaciones que –consta en autos– se observa, la nota de fecha 18 de diciembre de 2019, por la cual la firma **CLASSIC MOBLES S.A.** solicita a la Dirección Administrativa del MEC que indique los lugares de entrega de los bienes objetos de adjudicación, dicha nota indica que la solicitud se debía a que ya contaban con los bienes correspondientes para la entrega. Dicha nota fue recepcionada en fecha 18/12/19.

Así también, se constatan las notas de remisiones correspondientes a la entrega de los bienes muebles, los cuales se citan a continuación:

- **NOTA DE REMISION 001-001-0000793** de fecha 26 de diciembre del 2019 a favor del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS, Dirección completa del punto de llegada: **Departamento de Ita Enramada**. Detalle de la Mercadería: **ítem 1:** SILLITAS E.I. - SILLAS PARA ALUMNO DEL PRE – ESCOLAR; **ítem 2:** MESITAS E.I. - MESA PUPITRE PARA ALUMNO DEL PRE – ESCOLAR; **ítem 3:** SILLAS E.B. - 1° CICLO DE LA EEB - SILLAS PARA ALUMNO: **ítem 4:** MESA E.B. 1° CICLO DE LA EEB - MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO; **ítem 5:** SILLAS E.B. - 2° CICLO DE LA EEB - SILLAS PARA ALUMNO; **ítem 6:** MESA E.B. 2° CICLO DE LA EEB - MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO; **ítem 7:** ESCRITORIO PROFESOR E.I. Y E.B. 180; **ítem 8:** SILLA PROFESOR E.I. Y E.B. - SILLA ESTÁNDAR.

- **NOTA DE REMISION 001-001-0000795** de fecha 26 de diciembre del 2019 a favor del **MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS**, Dirección completa del punto de llegada: **Departamento Central.** Detalle de la Mercadería: **ítem 9:** ESCRITORIO TIPO ESTANDAR (DE MATERIAL MELAMINICO); **ítem 10:** SILLAS TAPIZADAS PARA REUNIÓN 102; **ítem 11:** ARMARIO ALTO DE MADERA ENCHAPADA CON 2 PUERTAS; **ítem 14:** ESTANTE DE MADERA; **ítem 15:** ARMARIO BAJO TIPO GAVETA.

Conforme se observa, de las documentaciones remitidas por la Entidad Convocante, se verifica que la firma adjudicada ha dado cumplimiento a la entrega de los bienes en los términos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Pues, el PBC establecía: "…***LUGAR DE ENTREGA Ítems 1 al 8:*** *los mismos serán entregados en el Depósito Ita Enramada del MEC, dicha entrega se realizará con el acompañamiento y la verificación de los funcionarios del Departamento de Suministros y Depósito, dependiente de la Dirección Administrativa y funcionarios de la Dirección de Infraestructura, designados para el cargo.* ***Ítems 9 al 16:*** *los mismos serán entregados en el Depósito Central del MEC, sito en Pettirossi esq. Capitán Figari N° 227, dicha entrega se realizará con el acompañamiento y la verificación de los funcionarios del Departamento de Suministros y Depósito, del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, del Departamento de Distribución de Bienes,*

dependientes de la Dirección Administrativa y funcionarios de la Dirección de Infraestructura, designados para dicho efecto…".

Así mismos, se verifica la Factura N° 0000557, emitida en fecha 26 de diciembre de 2019 a favor del Ministerio de Educación y Ciencias por el monto Gs. 821.360.000 y el Acta de Recepción Definitiva N° 044/19, de fecha 27 de diciembre de 2019 en la que consta la fecha y el número de remisión; la cantidad y la descripción de los bienes; la persona que recibió y la observación que las mercaderías se han recepcionados durante la administración del Sr. Alberto Cabrera, Encargado de Despacho del Departamento de Sumarios y Deposito, conforme lo establece el contrato.

Por último, corresponde mencionar que la Convocante ha señalado que a través del Memorándum N° 84/2020, se ha ordenado a la Dirección General de Auditoría Interna realizar un examen especial del proceso de licitación. La Dirección General de Auditoria Interna, mediante Memorándum DGAI N° 232/2020, se presenta el Encargo de Auditoría N° 017/220.

En tal sentido, por Memorándum de Encargo de Auditoría N° 017/2020, de fecha 05 de marzo del corriente, se designa al equipo auditor para la realización de un examen especial del proceso. Siendo el objetivo general verificar el cumplimiento de todo el proceso de licitación, en cuanto al cumplimiento del Contrato N° 31/2019, comprobar que la recepción de los bienes se haya realizado en tiempo y forma en los depósitos del MEC, verificar que la salida de los bienes se encuentre registrados y cuantificar el stock de los bienes en caso que existe remanente.

Conforme a lo expuesto, de las documentaciones respaldatorias, se constata que el procedimiento de contratación no posee indicios de irregularidad, por lo que esta Dirección Jurídica considera que no amerita dar trámite a una investigación de oficio en los términos del artículo 82 de la Ley 2051/03, no obstante, ante la comunicación de la propia Convocante de la realización de una auditoría, se remite los antecedentes a la Contraloría General de la República y se insta a la Convocante remitir las resultas de la auditoria a dicha entidad.

Por lo tanto, corresponde ordenar el cierre del Caso N° 88, en virtud a lo dispuesto en el art. 147 del Decreto N° 2.992/19, haciendo la salvedad que de surgir reclamos puntuales y/o hechos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19) en los Organismos y Entidades del Estado[1] el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS.
Jueza Instructora – Dpto. de Investigaciones
Dirección Jurídica - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP

[1] **Decreto N° 3442 de fecha 09/03/2020, Resolución Secretaria de la Función Pública N° 146/2020.**